

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 068

Fecha Estado: 12/05/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420090117400	Ejecutivo Singular	SUFINANCIAMIENTO S.A	FERNANDO BETANCOURT GALLEGO	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas.	11/05/2021		
05001400300820130014300	Ejecutivo Singular	WILSON EMILIO GAMBOA PALACIOS	ALEXANDEER ROJAS ROJAS	Auto ordena seguir adelante ejecución DEJAR sin efecto el auto proferido el 22 de enero de 2021, donde se ordenó notificar por aviso al demandado. ORDENAR seguir adelante la ejecución en contra de ALEXANDER ROJAS ROJAS, tal como lo dispone el auto que libro mandamiento de pago proferido el día 18 de marzo de 2013. CONDENAR en costas a la parte demandada para tal efecto las agencias en derecho se fijan en \$337.500 a favor de la parte demandante, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.8 del artículo sexto, del acuerdo No. 1887 de 2003, líquidense como lo dispone el Artículo 365 del Código General del proceso.	11/05/2021		
05001400300820130014300	Ejecutivo Singular	WILSON EMILIO GAMBOA PALACIOS	ALEXANDEER ROJAS ROJAS	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.	11/05/2021		
05001400302420090116100	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	HERNAN RICARDO NARANJO MESA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. No se decreta el levantamiento de la medida cautelar decretada por cuanto no fue perfeccionada. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas.	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520090118800	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	YANETH BRAVO SERNA	Auto termina procesos por desistimiento tácito DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo por Desistimiento Tácito, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. Disponer el desglose de los documentos que sirvieron como base de la pretensión, con la expresa constancia de que el proceso terminó por desistimiento tácito. No hay lugar a imponer condena en costas.	11/05/2021		
05001400302920200019300	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	DIANA ISABEL OSORIO FRANCO	Auto ordena comisión COMISIONARaLOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS,a fin de que proceda con el secuestro del Establecimiento de comercio BMX RACING ubicado en la calle 30 A 66 B 61, Medellín, identificado con Matricula N°21-476691-02 de mayo 05 de 2009 de propiedad de la señora DIANA ISABEL OSORIO FRANCO, identificada con cedula de ciudadanía N°32.259.693, los mismos quedan con amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro y nombrar secuestre, asimismo se les faculta para allanar en caso de ser necesario. Por secretaria. Líbrese la correspondiente comisión. ORDENAR la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del Establecimiento de comercio BMX RACING ubicado en la calle 30 A 66 B 61, Medellín, identificado con Matricula N°21-476691-02 de mayo 05 de 2009 de propiedad de la señora DIANA ISABEL OSORIO FRANCO, identificada con cedula de ciuda	11/05/2021		
05001400302920200022300	Verbal	ANTONIO JOSE MUÑOZ SIERRA	MARIA GUILLERMINA BERRERA DE YEPES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., el martes 15 de febrero de 2022 a las 9:30 a.m. Se insta a las partes y a sus apoderados que comparezcan a la misma, so pena de acarrear las sanciones a que haya lugar.	11/05/2021		
05001400302920200023800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	OLADIO MANUEL NAVARRO HERRERA	Auto requiere REQUERIRa la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a realizar la notificación a la parte demandada, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200025000	Ejecutivo Singular	CONALQUIPOS SAS	CONSTRU RG ASOCIADOS S.A.S	Auto requiere REQUERIRa la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a realizar la notificación a la parte demandada, conforme lo señala los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.	11/05/2021		
05001400302920200026200	Verbal	RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION	RICO ARQUITECTOS S.A.S	Auto corre traslado CORRERtraslado al demandante de las excepciones propuestas por la demandapor el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia,para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas quepretenda hacer valer. CORRERtraslado a la parte demandadadel contrato de cesión de derechos litigiosos suscrito entre el representante legal de RESTORE FUSION S.A.S. EN LIQUIDACIÓNy el señor LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA, por el termino de tres (3) días, de conformidad al artículo 110 del C.G.P,para queexpres su aceptación o el rechazo del mismo.	11/05/2021		
05001400302920200027000	Verbal Sumario	ADMINISTRACION AM S.A.S	MARY SOL GONZALEZ DUQUE	Auto corre traslado TENER por notificadapersonalmente alademandadaMARY SOL GONZÁLEZ DUQUE,del auto que admitió la demandaen su contra. CORRERtraslado a la parte demandante dela excepción previa presentada por el apoderado de la demandada, por el termino de tres (3) días, para que proceda a pronunciarse frente al mismo, de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.	11/05/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA  
SECRETARIO (A)